



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3397

Sancionada el 24/07/1959. Promulgada el 31/07/1959.
Boletín Oficial N° 5.952, del 11/08/1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para el Ejercicio 1958/59, en el Item 1 Gastos en Personal, en las siguientes formas:

“a) Suprímase un (1) cargo de Jefe de Sección de 2°.

con la siguiente

con la asignación mensual de \$ 3.200.-

b) Créase el cargo de Jefe de Departamento Habilitado Pagador con la asignación mensual de \$ 4.500.”

Art. 2°.- El mayor gasto que demande la ampliación del artículo anterior se atenderá con la siguiente transferencia de partida:

Del Principal c) 2- Parcial 5- (Suplemento para horas extraordinarias) \$15.600.-

Para el Principal a) 1- (Personal administrativo y técnico) \$ 15.600.-

Art. 3°.- La modificación dispuesta por la presente ley regirá a partir del 1° de noviembre de 1958, por reconocimiento de servicios prestados.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve.

LUCIANO LEAVY – JOSE MARIA MUNIZAGA – Rafael Alberto Palacios – Juan Carlos Villamayor

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 31 de julio de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – JULIO A. BARBARAN ALVARADO